



DECRETO N°471/2021 D.E

Aldea María Luisa, 09 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Tique Factura "B" N° 00008-00202650 y N° 00008-00202654;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de corresponde a la compra de caramelos la primer factura y la segunda refiere sobre compra de azúcar y cacao respectivamente, para la realización de chocolatada y agasajar a los niños de nuestra localidad el día 01 de agosto de 2021, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1572/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 (\$5.255,00) correspondientes al pago de los Tique Factura "B" N° 00008-00202650 y 00008-00202654 a "SUPERMERCADO SAN JOSE" de JOSÉ OSVALDO MAYER y CARLOS JORGE MAYER C.U.I.T. N° 30-69049727-8, por compra de caramelos la primer factura y la segunda refiere sobre compra de azúcar y cacao, respectivamente para la realización de chocolatada y agasajar a los niños de nuestra localidad el día 01 de agosto de 2021, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1572/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -